

Procedimiento de quejas y apelaciones (MA2-PE)

Apelaciones en las actividades del

OCVGEI



¿Qué es una Apelación?

Solicitud del cliente o parte responsable al Organismo de validación o verificación, de reconsiderar la decisión que tomó en relación con la validación o la verificación.

Definición retomada de: NMX-EC-17000-IMNC-2007.

¿Cuál es el tratamiento que se les da a dichas Apelaciones?

Cuando el cliente considere que hubo algún error u omisión que le perjudique injustificadamente, podrá solicitar apelación por escrito al CRT, adjuntando pruebas documentales contundentes, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya informado la Declaración, para que tal resolución sea revisada.

I. Recepción de la Apelación

- Cuando se recibe una apelación en el OCVGEI del CRT se registra para poder ser atendida.
 - a) Las apelaciones se pueden recibir de manera escrita, de forma personal o por correo electrónico.
 - b) El personal que la recibe confirma la recepción de la misma e informa al responsable del programa OCVGEI a la brevedad posible.
- Una vez notificado el OCVGEI, este contará con un plazo de (10) días hábiles para emitir su respuesta.

II. Investigación

El responsable del programa OCVGEI citará a la Comisión

a) El objetivo de esta Comisión Técnica es, dar cumplimiento al requisito previsto en el apartado 9.9 de las normas ISO 14065:2020 e ISO/IEC17029:2019.





La Comisión Técnica analizará los argumentos por los cuales se está generando la Declaración de Verificación de GEI No Satisfactoria.

- a) Así como las pruebas aportadas por el cliente.
- Analizadas las pruebas y argumentos que se hubieran presentado, la Comisión Técnica tomará por mayoría de votos la resolución de:
 - a) Anular la Declaración de GEI no Satisfactoria y modificar ésta (Declaración de GEI favorable).
 - b) Confirmar la resolución apelada en cuyo caso se confirma la Declaración de GEI No Satisfactoria, conforme a lo previsto en el Manual de Procedimientos de Verificación de GEI.

III. Notificación



Una vez que se ha concluido, se informa el resultado de la investigación en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la recepción de la apelación.

- a) Esta notificación se puede realizar por:
 - a. vía telefónica
 - b. personalmente
 - c. enviando un correo electrónico

¿Por quiénes está conformada La Comisión de Apelaciones del OCVGEI?

- A. Un representante del OCVGEI
- B. Un representante del Organismo de Certificación
- C. Un representante de Sistemas de Calidad
- D. Un representante Jurídico
- E. Un representante de Dirección



Glosario:

- CRT: Consejo Regulador del Tequila
- **GEI:** Gases Efecto Invernadero
- **OCVGEI:** Organismo para la Certificación y Verificación de Gases Efecto Invernadero.